



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000340



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-MPJ/A

Jauja, 18 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CRIANZA DE CUY EN LA PROVINCIA DE JAUJA, el INFORME N° 194-2023-MPJ/GDPA, de fecha 12 de octubre del 2023, respecto a emitir acto resolutivo de reconocimiento para la Junta Directiva de la mesa técnica de la crianza de cuy en la Provincia de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "*Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060 se gula el Sistema Nacional de Innovación Agraria-SNIA, designado al INIA como Ente Rector y disponiendo su implementación y consolidación en el ámbito nacional, con el objetivo de promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación agraria en beneficio de los productores agropecuario de país; y,

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 075-2017-MINAGRI, se reconoció a los veinticuatro (24) Comité de Gestión Regional Agrario (CGRA), como mecanismos de articulación y de coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y los gobiernos Regionales y Locales; y,

Que, el ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CRIANZA DE CUY EN LA PROVINCIA DE JAUJA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA DE LA REGIÓN JUNIN, de fecha 20 de setiembre del 2023, se conformó la Junta directiva de la Mesa Técnica de la Crianza de cuy en la Provincia de Jauja; y,

Que, con el INFORME N° 194-2023-MPJ/GDPA, de fecha 12 de octubre del 2023, respecto a emitir acto resolutivo de reconocimiento para la Junta Directiva de la mesa técnica de la crianza de cuy en la Provincia de Jauja, lo cual adjunta el cuadro de integrantes que conforman;

Que, con el OFICIO N° 0212/2023-MIDAGRI-INIA-EEA.SAJ/D.AGIA, de fecha 18 de octubre, en donde solicita Resolución de Reconocimiento de la Mesa Técnica de la Crianza de Cuy en la provincia de Jauja de la región Junín; y,





Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000330



Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la MESA TÉCNICA DE LA CRIANZA DE CUY EN LA PROVINCIA DE JAUJA, con el objetivo de atender las demandas de los productores de la Provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	APA
PRESIDENTE	PEDRO ASTUVILCA JURADO	20694069	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CUY LA PEQUEÑA RUSIA MUQUIYAUYO
VICE PRESIDENTE	VIDAL SOVERO HUATUCO	20701791	PRODUCTOR INDEPENDIENTE
SECRETARIO	MONICA PILAR SANCHEZ RAFAEL	42420091	ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES DEL CENTRO ACRUCUCEN
TESORERO	TEODULO TOMAS CABRERA NINAHUANCA	20711550	EMPRESA AGROPECUARIA EMPRENDEDORES SINCOS SA.
FISCAL	RAUL JACINTO FLORES MALPARTIDA	20683251	SERVICIO DE EXTENSION EN PRODUCCION AGROPECUARIA SEPA JUNIN
COORDINADORA GENERAL	ING. IVANA CORTEZ JURO	20017115	DIRECTORA DE LA EEA. SANTA ANA JUNIN
COORDINADOR TÉCNICO	ING. WILIAM CENTENO HILARIO	42101039	DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA JAUJA
VOCALES	AYDE SOSA PORRAS	20678282	PRODUCTORA INDEPENDIENTE - GRANJA SAN CRISTOBAL
	LUIS BENITO PECHO	20667811	ASOCIACIÓN APAMCH - JAUJA

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA del reconocimiento otorgado será por el periodo 2023 al 2025 dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

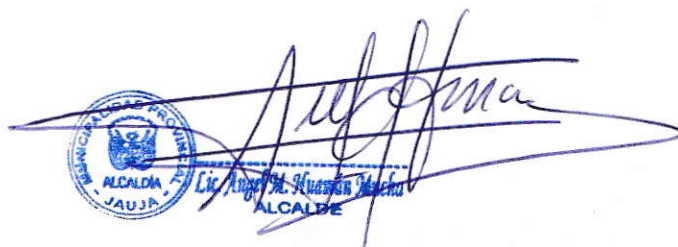
000338



ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Ángel M. Huamán Macha
ALCALDE

